



**RESOLUCIÓN N° 078 DE 2017  
(09 DE MARZO DE 2017)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA POLÍTICA DE ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE GUÍAS DE PRACTICA CLÍNICA BASADAS EN LA EVIDENCIA DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD ATLANTICO”**

**La representante legal de la ESE Hospital Materno Infantil de Ciudadela Metropolitana de Soledad, en uso de sus facultades y en concordancia con lo definido en el decreto 1011 de 2006 y la resolución 2003 de 2014.**

**CONSIDERANDO**

Que la resolución 2003 de 2014 establece la obligatoriedad de contar con guías de práctica clínica basadas en la evidencia desarrolladas de Novo, adaptadas o adoptadas según las patologías más frecuentes de los servicios, siendo las de primera elección las elaboradas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las guías de la resolución 412 del 2000 para servicios que apliquen.

Que el Ministerio de Salud y Protección ha establecido y difundido el Manual de implementación de guías de práctica clínica basadas en evidencia, en instituciones prestadoras de servicios de salud en Colombia versión 2014 en el cual recomienda establecer una política gerencial institucional de adopción de guías clínicas que lidere desde la alta gerencia su implementación en las instituciones de salud para que las recomendaciones contenidas en las GPC sean llevadas a la práctica, cumpliendo con la finalidad para la cual se generaron y afianzando la decisión política de trabajar hacia una atención en salud de alta calidad.

Que el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia de la Resolución 123 del 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social establece en el Estándar 23 de Planeación de la Atención, que los procesos inherentes al cuidado y tratamiento estén planeados teniendo en cuenta las Guías de Práctica Clínica Basadas en la Evidencia que la organización ha desarrollado, adoptado o adaptado.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADOPCIÓN.** Crease la política institucional de Adopción e implementación de Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia, de la ESE Hospital Materno

VAMOS A  
HACERLO  
BIEN



TRABAJO  
HONESTO



HOSPITAL  
DE SOLEDAD  
Cuidamos de ti

Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad Atlántico, cuyo texto hace parte integral de este documento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.FINALIDAD.** La finalidad de la política institucional de Adopción e implementación de Guías de Práctica Clínica basadas en la evidencia, de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad Atlántico, es liderar desde la alta gerencia que la planeación, el cuidado y tratamiento de la atención clínica sean consistentes en la mejor evidencia disponible que establecen las recomendaciones de las guías de práctica clínica, involucrando a todos los actores y disponer los recursos para ello.

**ARTICULO TERCERO. DECLARACIÓN DE COMPROMISO GERENCIAL.** La gerencia de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad Atlántico se compromete a que la guías de práctica clínica sean un referente necesario para la planeación, y ejecución de la atención y procedimientos en salud en los servicios de la entidad orientando de esta manera que los procesos de atención o cuidados en salud de nuestros pacientes, estén sujetos a la mejor evidencia posible, de igual manera se compromete a que el proceso de adopción sea definido de acuerdo las metodologías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el caso, y a destinar recursos conducentes para la diseminación, difusión, implementación, evaluación y control.

**ARTICULO CUARTO OBJETIVO GENERAL.** El objetivo general es desarrollar e implementar una metodología que permita la adopción de guías de práctica clínica basadas en la evidencia y la implementación de las recomendaciones contenidas en ellas, que aplican a los servicios de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, Atlántico en todo el ciclo de atención en salud.

**ARTICULO QUINTO OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Los objetivos específicos son:

- Ofrecer el mejor cuidado disponible, evitando la variabilidad no justificada en la práctica, mejorando los estándares de salud de los usuarios
- Utilizar para la planeación de continuo de la atención las Guías de práctica clínica basadas en la evidencia, revisadas y aprobadas.
- Optimizar el cuidado de los usuarios, producidas a través de revisiones sistemáticas de la evidencia y evaluación de los riesgos y beneficios de las alternativas de opciones de cuidado.
- Identificar barreras para la implementación de las GPC adoptadas en la ESE.
- Desarrollar estrategias que favorezcan la adherencia de las guías de práctica clínica.
- Revisar y ajustar los sistemas de información de la institución, de acuerdo con los estándares e indicadores de implementación propuestos en las GPC.

**CENTRO DE SALUD COSTA HERMOSA:**

Cra. 33 Calle 44 Esquina

Tel. 3810232

[www.hospitalmaternoinfantil.gov.co](http://www.hospitalmaternoinfantil.gov.co)



- Construir un sistema de información eficiente, que brinde soporte para la actualización de las Guías de Práctica Clínica implementadas y facilite la identificación de tópicos sensibles para futuros procesos de elaboración de guías.
- Articular la implementación de las GPC a los procesos de habilitación y acreditación institucional.
- Implementar, difundir y disseminar a los usuarios y cuidadores, las guías de Pacientes a través de medios de comunicación internos, carteleras, circulares, cartas y otros documentos, publicaciones internas (revistas, boletines, folletos), canal de comunicación corporativo (intranet y/o página web).

**ARTICULO SEXTO ALCANCE.** Aplica a todos los servicios en todas las etapas del continuo de atención relacionada con la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, con acciones de promoción, prevención diagnóstica, tratamiento y rehabilitación, y paliación.

**ARTICULO SÉPTIMO - DEFINICION DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GUIAS DE PRACTICA CLÍNICA** La creación del plan institucional de implementación es el componente central del proceso de implementación de las GPC. Consta de 8 pasos, los cuales son:

1. Selección de la guía a implementar.
2. Identificación de barreras y facilitadores.
3. Definición de estrategias y actividades de disseminación.
4. Selección de herramientas de implementación.
5. Determinación del plan de incentivos.
6. Identificación de recursos necesarios para la implementación.
7. Elaboración del cronograma de actividades
8. Selección de mecanismos de evaluación y control

No todas las recomendaciones de una GPC podrán llevarse a la práctica en todos los servicios. Las condiciones y las dinámicas institucionales, el contexto institucional y social, la presencia de barreras y facilitadores, la viabilidad de la puesta en marcha de las recomendaciones, la factibilidad económica y los recursos disponibles, entre otros muchos aspectos, pueden dificultar o favorecer la implementación. De esta forma, el diseño de cada plan requiere considerar las particularidades institucionales y así, la selección de estrategias que puedan ser más efectivas se convierte en uno de los elementos que requiere mayor atención.

**ARTICULO OCTAVO. ADOPCIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA.** Las guías clínicas que se adopten en la institución deberán ser aprobadas mediante acto administrativo gerencial.



**ARTICULO NOVENO CONFORMACION EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN.** En la ESE se creará un equipo institucional para desarrollar el plan de implementación. Este equipo debe estar conformado de manera multidisciplinaria, incluyendo actores provenientes de todos los niveles de participación y de acuerdo al contexto de aplicación de las GPC en la institución. Como mínimo los miembros deberán incluir: un coordinador general, un facilitador, líderes de opinión clínicos, tomadores de decisiones, coordinador de docencia, coordinadores de áreas y servicios y representantes de docentes y las otras definidas por la gerencia y/o por el coordinador general. La conformación del equipo se realizará de manera formal.

**ARTICULO DECIMO. IMPLEMENTACIÓN DE CADA GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA.** La implementación de cada guía de práctica clínica se hará mediante las estrategias definidas en el plan de implementación de guías de práctica clínica.

**ARTICULO ONCE META.** Lograr una adherencia a guías de práctica clínica dentro de las metas establecidos en la ESE para cada guía. El logro de esta meta deberá ser gradual.

**ARTICULO DOCE RECURSOS.** La ESE garantizará los recursos necesarios para la implementación de la política dentro del funcionamiento normal de la entidad.

**ARTICULO TRECE APLICABILIDAD.** Esta política es de obligatorio cumplimiento para el grupo de implementación de guías de práctica clínica, para el personal responsable de su implementación, y de todo el personal asistencial relacionado en las etapas del ciclo de atención.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad a los 09 días del mes de marzo de 2017



CLAUDIA ARENAS TORRES  
Gerente

Proyectó: Antonia Quiñones Asesor PAMEC  
Revisó: Emilia Elitín. Subgerente  
Edgar Reyes jefe de oficina jurídica

